



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 001-VRAC-UNICA-2023 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, de acuerdo al inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, el artículo 165 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 143-2023-R-UNICA de fecha 16 de febrero del 2023, se aprobó el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2023 (I y II) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", incluyéndose por Resolución Rectoral N° 578-2023-R-UNICA las vacantes para el programa de la Facultad de Medicina Humana;

Que, con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 de fecha 11 de mayo del 2021 se aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y sus modificatorias por Resolución Rectoral N° 2841-R-UNICA-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, Resolución Rectoral N° 3685-R-UNICA-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 y Resolución Rectoral N° 2464-2022-R-UNICA de fecha 20 de junio de 2023;

Que, el citado Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala en su artículo 31.- Los estudiantes de la Universidad puedan trasladarse



internamente de un programa académico y otro después de aprobar dos (02) semestres académicos o su equivalente en treinta y seis (36) créditos; y artículo 37.- Los traslados externos nacionales e internacionales requieren los requisitos señalados para los postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0841-R-UNICA-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Traslados Interno, Externos y de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 425-R-UNICA-2023 de fecha 7 de agosto de 2023, se aprueba el Cronograma para el proceso de traslados internos y externos nacionales e internacionales 2023-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Decanal N° 016-D-FC-UNICA-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Contabilidad, aprueba el ingreso a la Facultad de Contabilidad en la modalidad de traslado interno del Sr. **EHEVARRIA CUTIPA RONALDIÑO JESÚS**, procedente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología -Escuela de Turismo; aprueba el ingreso a la Facultad de Contabilidad en la modalidad de Traslado Externo del Sr. **CARLOS RAMOS PIERO PABLO**, procedente de la Universidad Privada San Juan Bautista, Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas; aprueba el ingreso a la Facultad de Contabilidad en la modalidad de Traslado Externo de la Sra. **RIOS SIFUENTES SUSSANA ASUNCIÓN**, procedente de la Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Empresariales, especialidad Contabilidad y Finanzas;

Que, con Oficio N° 001-VRAC-UNICA-2023 del 17 de noviembre de 2023, el Vicerrectorado Académico, remite los resultados del proceso de traslados internos y externos 2023-I realizado por la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación por Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, acordó por unanimidad ratificar la Resolución Decanal N° 016-D-FC-UNICA-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Contabilidad, que aprueba el **ingreso a la Facultad de Contabilidad**, por la modalidad de traslado interno y externo, según detalle:

Apellidos y nombres	Modalidad	Procedencia
Echevarria Cutipa Ronaldiño Jesús	Traslado Interno	Universidad Nacional San Luis Gonzaga- Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología – Escuela de Turismo
Carlos Ramos Piero Pablo	Traslado Externo	Universidad Privada San Juan Bautista- Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas
Rios Sifuentes Susana Asunción	Traslado Externo	Universidad de Huánuco- Facultad de Ciencias Empresariales, Especialidad Contabilidad y Finanzas

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 016-D-FC-UNICA-2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Contabilidad, que aprueba el **ingreso a la Facultad de Contabilidad**, por la modalidad de traslado interno y externo, según detalle:

Apellidos y nombres	Modalidad	Procedencia
Echevarria Cutipa Ronaldíño Jesús	Traslado Interno	Universidad Nacional San Luis Gonzaga- Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología – Escuela de Turismo
Carlos Ramos Piero Pablo	Traslado Externo	Universidad Privada San Juan Bautista- Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas
Rios Sifuentes Susana Asunción.	Traslado Externo	Universidad de Huánuco- Facultad de Ciencias Empresariales, Especialidad Contabilidad y Finanzas



Artículo 2°.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico emita la Resolución Vicerrectoral de convalidación de asignaturas, y remita el expediente original a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, para el proceso de registro en el libro de registro.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Contabilidad, CECA, Dirección de Admisión, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CONTABILIDAD
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N° 016-D-FC-UNICA-2023

Ica, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N°0008-DEAP-FC-UNSLG-2023 de fecha 07 de noviembre emitido por la Comisión de traslado y convalidación de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" respecto a los Traslados Internos y Externos correspondientes al semestre 2023-I;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 5635-2023-SUNEDU-02-15-02, de fecha 15 de setiembre de 2023 y Proveído N° 888-2023-SUNEDU-02-15-02, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, a través de la jefatura de Registro, Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del **Dr. JORGE EDUARDO MORENO LEGUA**, como **Rector Interino** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Ley N°31635, deroga el artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, y en mérito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU emite el informe N° 249-2023-SUNEDU-03-06, QUE CONCLUYE "Que, estando vigente la Ley N°31635 se debe dejar sin efecto legal el registro de datos de las autoridades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conforme a ley";

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 013-2023-SUNEDU/CD, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva resuelve Derogar la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo;

Que, con Resolución Rectoral N° 018-R-UNICA-2023 de fecha 21 de setiembre del 2023 se resuelve **ENCARGAR INTERINAMENTE al Docente Principal Dr. JOSÉ ALBERTO BULEJE MANTARI, como DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la fecha de expedición la presente Resolución Rectoral;

Que, el artículo 68° Establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece la autonomía universitaria, en el que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CONTABILIDAD
DECANATO



R. D N° 016-D-FC-UNICA-2023
08-11-2023, pág. 2

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N°0841-R-UNICA-2022 se aprueba el REGLAMENTO DE TRASLADOS INTERNOS, EXTERNOS Y DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Que, de acuerdo al Artículo 32° del REGLAMENTO DE MATRICULA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", aprobado con Resolución Rectoral N°082-R-UNICA-2021 indica que la comisión de Traslado y Convalidación de la Facultad de Contabilidad es la encargada de realizar la convalidación de los Créditos y Contenidos de las Asignaturas;

Que, con Resolución Decanal N°014-D-FC-UNICA-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 se designa a la Comisión de Traslados y Convalidación de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con documento del visto, la Comisión de Traslado y Convalidación de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa sobre el proceso de Traslado Interno y Externo (Nacionales e Internacionales) 2023-I, declarando como Ingresantes en la Modalidad de Traslado Interno a los Señores **EHEVARRIA CUTIPA RONALDIÑO JESUS** Procedente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología Escuela de Turismo, **RIOS SIFUENTES SUSANA ASUNCIÓN** Procedente de la Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Empresariales, Especialidad Contabilidad y Finanzas y **CARLOS RAMOS PIERO PABLO** Procedente de la Universidad Privada San Juan Bautista, Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Especialidad Contabilidad y así mismo informa sobre la Convalidación de asignaturas de los señores antes mencionados ingresantes a la Facultad de Contabilidad en el Proceso de Traslado Interno y Externo (Nacionales e Internacionales) 2023-I;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Contabilidad por el art. 70 incisos 70.2, 70.3, 70.8 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 39° inciso 39.02, 39.3, 39.4 y 39.13 del Estatuto de la UNICA y la **Resolución Rectoral N°3513-2022-R-UNICA de fecha 12 de agosto del 2022.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** el Ingreso a la Facultad de Contabilidad en la Modalidad de Traslado Interno del Sr. **EHEVARRIA CUTIPA RONALDIÑO JESUS** Procedente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología Escuela de Turismo.

Artículo 2°. - **Aprobar** la convalidación de Asignaturas del Sr. **EHEVARRIA CUTIPA RONALDIÑO JESUS**, por el Ingreso bajo la modalidad de traslado Interno correspondiente al periodo Académico 2023-I, Procedente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología Escuela de Turismo: